

ANEXO 7: INFORMACIÓN MÍNIMA PARA EMISIÓN DE INFORME SANITARIO SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PARA EL TRATAMIENTO DE POTABILIZACIÓN

La construcción de una estación de tratamiento de agua potable (ETAP) o la remodelación de una existente, o de un tratamiento para la potabilización del agua, requerirá el informe favorable de la autoridad sanitaria. Para ello, la entidad pública o privada responsable del proyecto deberá presentar a la autoridad sanitaria, a través de medios electrónicos, al menos, lo indicado a continuación, antes de iniciar las obras.

El proyecto que se presentará en la Dirección General de Salud Pública a través de medios electrónicos, contará con un epígrafe denominado "**Estudio de los criterios sanitarios**" en el que se incluirá la información mínima necesaria para emisión de informe sanitario sobre proyecto, en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 3/2023 de 10 de enero y, deberá emitirse en el plazo de tres meses desde la presentación de la documentación. Esta información podrá tener como referencia los requisitos determinados en la Guía Técnica sobre los aspectos sanitarios de la desalinización del agua destinada al consumo publicada por el Ministerio de Sanidad.

La información mínima de este epígrafe se relaciona a continuación.

1. Datos generales

- **Denominación del tratamiento**

Nombre que identificará al nuevo tratamiento, nueva estación de potabilización de agua potable u otras. Se indicará la denominación en concordancia con la indicada en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC). Esta denominación constará del nombre o siglas del operador seguido del municipio de ubicación de la conducción y de la palabra TTO y el nombre de esta.

Las estaciones desalinizadoras de agua de mar o de agua salobre se consideran estaciones de tratamiento de potabilización de agua (ETAP).

- **Zona de abastecimiento, procedencia del tratamiento y destino del agua.**

Se reseñará la denominación de la zona de abastecimiento a la que va a suministrar el tratamiento, o de una nueva zona si es el caso y, la identificación SINAC y código asignado si lo tuviera. Se identificarán las infraestructuras de procedencia de agua en el tratamiento, aguas arriba, con los códigos SINAC de las mismas. Se especificará si el tratamiento es sobre agua bruta o agua de consumo. Y se indicará el destino del agua. Se señalará el número de habitantes abastecidos por este tratamiento. Si existen puntos de entrega a otros operadores se indicarán estos, junto con su localización en coordenadas (longitud y latitud).

- **Municipio de ubicación.**

Municipio en el que se ubica y dirección del tratamiento. Es el municipio en el que se encuentra la estación de tratamiento. Se indicarán todas las localidades (según datos del Instituto Nacional de Estadística) del municipio que son abastecidas por este tratamiento.

Se incluirán los datos correspondientes a la latitud y longitud (coordenadas UTM) en la que se ubica.

Plano de ubicación con relación al depósito al que suministra.

- **Responsables de la construcción y gestión del nuevo tratamiento.**

Responsable legal (nombre o razón social).

Responsable de la gestión o explotación de la estación de tratamiento (nombre, razón social, teléfono y correo electrónico).

Entidad constructora (nombre o razón social).

Se deberán indicar todos los organismos que intervengan.

- **Uso del tratamiento**

Se indicará si su uso es ordinario o extraordinario, o está fuera de uso.

- **Descripción del tratamiento y procesos unitarios**

Se indicará si se realiza un pretratamiento previo en el agua de aporte. Se enumerarán las operaciones incluidas en el pretratamiento del agua bruta (filtración, acidificación, inhibición de la incrustación, floculación, desinfección, etc.) que se vayan a efectuar.

Se indicará el tipo de tratamiento del que se trate, por ejemplo, en planta de tratamiento, si se realiza en una infraestructura interior tipo depósito, u otros según el caso. Así como indicar si es una filtración, una ósmosis inversa, una electrólisis, una recloración, ... entre otros. Se especificarán las distintas etapas de la estación de potabilización de agua, el procedimiento y los tipos de tecnología de membranas. Se indicará si se produce una remineralización. Se aportará un esquema o plano de principio y memoria explicativa, con descripción del trayecto recorrido en plano de ubicación con referencia a la captación, conducción, depósito/s, según corresponda y municipio/s, con los códigos de identificación SINAC de las infraestructuras.

Si el tratamiento es de desinfección, el operador deberá garantizar un contacto suficiente entre el desinfectante y el agua para mantener una óptima desinfección. Este sistema debe funcionar de forma automática y continuada. Se especificarán todos los procesos unitarios de tratamiento para la potabilización del agua que se tengan previstos. Se garantizará la consecución de un índice de Langelier de +/- 0.5.

Toda estación desalinizadora contará con una unidad de desinfección que permita garantizar la desinfección del agua producto antes de ser almacenada y distribuida. En este apartado se describirán las instalaciones y productos empleados para este tratamiento.

- **Posibles focos de contaminación**

Se indicarán si existen puntos y situaciones que faciliten la contaminación o el deterioro del agua tratada.

- **Puntos de toma de muestras previstos**

Existirán puntos de muestreo que permitan la toma de muestras de agua bruta, agua producto y agua desinfectada. Se indicará la ubicación y descripción de los puntos de toma de muestras de agua previstos para el autocontrol de la calidad del agua tratada, con indicación en plano explicativo. Al menos se dispondrá de un punto de muestreo a la salida de la ETAP.

- **Volumen de agua tratada**

Se indicará la estimación del volumen de agua tratada en m³/día. Y se detallará el agua producida al día.

- **Mantenimiento del tratamiento**

Se hará una descripción de las operaciones previas a la puesta en funcionamiento del tratamiento. El operador deberá tener prevista la realización de un lavado y desinfección periódica de las instalaciones y la limpieza y mantenimiento de filtros, membranas, depósitos y dosificadores de productos. Se dejará constancia de las operaciones en un registro.

Entre la documentación presentada deberá incluir:

- Descripción de los procedimientos. Se hará una descripción de los procedimientos de limpieza y desinfección.
- Relación de los productos a utilizar, adjuntando la documentación que se determina en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, para las sustancias empleadas en el tratamiento de potabilización del agua de consumo.

- **Garantía de calidad**

Si la estación de tratamiento tiene la certificación por la norma UNE-EN ISO 9001, "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos" u otras normas certificadas, deberá indicarse y notificarse en SINAC.

- **Calidad agua de procedencia.**

Incluir copia de los resultados previos correspondientes a la determinación de los parámetros incluidos en el anexo 1 del Programa Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en un laboratorio que cumpla con lo descrito en el artículo 20 del Real Decreto 3/2023. Se hará también un control de radiactividad según señala el anexo II, parte B, si no se dispone de este.

2. Medidas de protección y señalización.

Las medidas previstas de protección y señalización estarán en concordancia con las indicaciones del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- **Medidas de protección.**

Perímetros de protección y vallado perimetral de seguridad. Se adjuntará un croquis o esquema en el que se identifiquen claramente la ubicación y dimensiones del perímetro de protección inmediata y el vallado perimetral de seguridad.

El titular deberá instalar las medidas de protección adecuadas, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

- **Medidas de señalización.**

Descripción de las medidas de señalización previstas para su identificación como tratamiento de agua para consumo.

3. Materiales en contacto con el agua de consumo.

Los materiales que entren en contacto con el agua de consumo cumplirán las disposiciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 3/2023 y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se detallarán los materiales destinados a su utilización en instalaciones nuevas o, en caso de obras de reparación o reconstrucción, en instalaciones existentes para la estación de tratamiento y que entre en contacto con las aguas de consumo. Se incluyen los productos utilizados en la construcción y aquellos otros productos instalados en la citada infraestructura y que entre en contacto con el agua de consumo.

Los operadores y empresas constructoras solo podrán utilizar para esta instalación aquellas materiales y productos que cumplan lo dispuesto en el artículo citado, para lo cual deberán verificar previamente a su uso o instalación que dichos materiales o productos cumplen con los requisitos aplicables. Se detallarán los materiales instalados en la construcción o remodelación.

Deberán estar en posesión de las fichas de datos de seguridad de los productos.

Se indicarán todas las sustancias activas, mezclas o polímeros que vayan a ser utilizados en el tratamiento, dosis previstas y nombre comercial.

Todos los productos en contacto con aguas destinadas al consumo llevarán un marcado visible, claramente legible e indeleble, para indicar que están conformes con la legislación de aplicación.

Resúmenes materiales:

Nombre comercial	Instalación en la que se encuentra*	Documentación presentada**	Análisis de migración

*: Indicar instalación o infraestructura en la que se ha empleado el material.

** : Indicar documentación que avale el uso del producto en contacto con el agua de consumo: certificado del fabricante, certificación UNE, listas, etc.

Se incluirá la relación de productos o sustancias, según se indica:

Nombre comercial	Fase*	Documentación presentada	Número CAS	Dosis	Uso / Función**

*: Indicar la fase del tratamiento en el que se emplea.

** : Indicar uso: corrector de pH, inhibidor de la corrosión, inhibidor de la incrustación, desinfectante, reductor..., según corresponda.

4. Tasa administrativa.

Justificante del pago de tasas por emisión de informe sanitario.

5. Documentación adicional.

Autorizaciones:

Autorización de explotación emitida por el Consejo Insular de Aguas correspondiente.

Autorización del vertido de la salmuera (por la Consejería competente y el Consejo Insular de Aguas), si procede.

Caracterización del agua bruta:

Para la caracterización del agua bruta y determinación del pretratamiento, el proyecto debe contar con un estudio del entorno y del subsuelo de la captación de agua respecto a vertidos humanos o industriales, corrientes marinas, cambios estacionales, tipología de los terrenos, tipo de captación (en mar o mediante sondeo o pozo o cata), factores de riesgo (puertos, tráfico marítimo, vertidos procedentes de actividad agrícola, industrial, humana...) y la determinación del contenido en sólidos totales disueltos.

6. Otros.

Captaciones. Las captaciones de agua de mar o de agua salobre o las catas de toma de agua para el tratamiento de desalinización, cumplirán con los criterios sanitarios establecidos como agua de captación. Estas captaciones requerirán informe sanitario para lo que se presentará la información requerida en el anexo 5 del Programa de Vigilancia.

Depósitos. El depósito de almacenamiento del agua producto una vez desinfectada cumplirá con los requisitos establecidos para los depósitos de agua de consumo en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estos depósitos requerirán informe sanitario para lo que se presentará la información requerida en el anexo 8 del Programa de Vigilancia.

Todas las instalaciones se incorporarán al SINAC, así como los resultados del autocontrol de la calidad.